

da. -

Espedido en Bucaramanga, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta.

Pablo Chulo
Eusebio Leya.

Sin

(109- Hoja v.)

Decreto n.º 110.

por el cual se ordena las reparaciones de los empedrados de las carreras 19 y 20 Sur, de esta ciudad.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,
Decreta:

Artículo 1.º Por el sistema de administración procédase a las reparaciones de los empedrados de las carreras 19 y 20, Sur, de esta ciudad, lo que se verificará con un Sobrestante, con un preso cincuenta centavos (\$1.50) diarios y cuatro trabajadores, que devengarán jornal de cincuenta centavos (\$0.50)

Artículo 2.º Los gastos de mano de obra y materiales que causen las reparaciones mencionadas, se legalizarán por medio de vales y cuentas de cobro, respectivamente, que se girarán por la Alcaldía.

Artículo 3.º Nómbrase Sobrestante de los trabajos ordenados en éste Decreto al señor Joaquín Castrillón.

Espedido en Bucaramanga, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta.

Pablo Chulo
Eusebio Leya.
Sin